

ORDEN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1991 POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO DE LA DE 23 DE MARZO DE 1988, RELATIVA A LOS ADITIVOS EN LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES.

EL REAL DECRETO 418/1987, DE 20 DE FEBRERO, SOBRE LAS SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUE INTERVIENEN EN LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, DISPONE LA NECESIDAD DE RECOGER EN NUESTRA LEGISLACION EL CONTENIDO DE LA NORMATIVA DE LA CEE SOBRE ESTAS MATERIAS, DEBIENDO ADECUARSE EN TODO MOMENTO A LA LEGISLACION QUE SE PROMUEVA.

DE ACUERDO CON ELLO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO 70/524/CEE Y SUS MODIFICACIONES, LA ORDEN DE ESTE DEPARTAMENTO DE 23 DE MARZO DE 1988 ESTABLECE LAS LISTAS DE LOS ADITIVOS QUE PUEDEN INTERVENIR EN LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, ASI COMO LOS CONTENIDOS MAXIMOS Y MINIMOS Y LAS CARACTERISTICAS DE COMPOSICION DE LOS MISMOS.

ASIMISMO, LA DIRECTIVA MENCIONADA PREVE QUE SE ADOpte PERIODICAMENTE UNA VERSION CODIFICADA DE SUS ANEXOS, CON OBJETO DE INCORPORAR A LOS MISMOS LAS MODIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN RAZON DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTIFICOS Y TECNICOS, HABIENDOSE REALIZADO YA UNA PRIMERA CODIFICACION MEDIANTE LA DIRECTIVA 85/429/CEE, DE LA COMISION.

CON POSTERIORIDAD, SUS ANEXOS HAN SIDO MODIFICADOS DE NUEVO EN VARIAS OCASIONES, Y LOS NUEVOS TEXTOS, POR RAZON DE SU NUMERO, DE SU COMPLEJIDAD Y DE SU DISPERSION EN DISTINTOS <DIARIOS OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS>, RESULTAN DE UTILIZACION DIFICIL Y CARECEN, POR TANTO, DE LA NECESARIA CLARIDAD QUE DEBE PRESENTAR CUALQUIER REGULACION, POR LO QUE ES CONVENIENTE EN TALES CIRCUNSTANCIAS PROCEDER A SU CODIFICACION Y, AL PROPIO TIEMPO, PUNTUALIZAR O RECTIFICAR LA DENOMINACION O LA DESIGNACION QUIMICA DE DETERMINADOS ADITIVOS Y CORREGIR CIERTOS ERRORES MATERIALES.

DE ACUERDO CON ELLO, LA DIRECTIVA DE LA COMISION 91/248/CEE, DE 12 DE ABRIL DE 1991, RECOGE LA NUEVA CODIFICACION, HABIENDO SUFRIDO UNA NUEVA MODIFICACION MEDIANTE LA DIRECTIVA DE LA COMISION 91/249/CEE, DE 19 DE ABRIL DE 1991.

EN SU VIRTUD, PREVIO INFORME FAVORABLE DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, HE TENIDO A BIEN DISPONER:

ARTICULO UNICO. SE SUSTITUYE EL ANEXO DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DE 23 DE MARZO DE 1988, RELATIVA A LOS ADITIVOS EN LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ANEXO DE LA PRESENTE ORDEN.

DISPOSICION FINAL

LA PRESENTE ORDEN ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL <BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO>.

MADRID, 26 DE NOVIEMBRE DE 1991.

SOLBES MIRA

ILMOS.

SRES. DIRECTORES GENERALES DE PRODUCCIONES Y MERCADOS GANADEROS Y DE POLITICA ALIMENTARIA.

(ANEXO OMITIDO)